

RESOLUCIÓN No. 587
FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 3 de 2




ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación que dicta la decisión.


ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez, Asesor Jurídico Secretaria de Educación
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa
Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

RESOLUCIÓN No. 587 FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 1 de 2	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conforme el Acuerdo Municipal 06 del 10 de marzo de 2009, y el Decreto Municipal 195 del 27 de abril de 2009, modificado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, se creó el Programa de Educación denominado "Todos a la U", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado "Todos a la U" estableció entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que en el Artículo 73°: BENEFICIARIOS ANTIGUOS: Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres "Mi talento mi futuro", "Créditos educativos" y "Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta" en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la Joven **BIBIANA MARCELA VELEZ GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.027.882.931**, es beneficiaria del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que para el semestre uno del año 2015 a la Joven **BIBIANA MARCELA VELEZ GUERRA**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.258.850)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al cuarto semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula cuarto semestre académico.....	\$ 2.517.700
Porcentaje de crédito otorgado	50%
Valor crédito otorgado en el primer semestre de 2015	\$1.258.850

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **BIBIANA MARCELA VELEZ GUERRA**, cumplió con los requisitos del programa



2019013014491315939
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Enero 30, 2019 14:49
 Radicado 2019005939



11107-25-06-09

Sabaneta

Señora
BIBIANA MARCELA VELEZ GUERRA
 CLL 75 SUR 46D 54
 Teléfono: 3113502932
 Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven **BIBIANA MARCELA VELEZ GUERRA** de la resolución Número 587 del 11 de DICIEMBRE de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Luego de enviar la citación a la dirección del beneficiario para notificarle la resolución correspondiente, se procede con la notificación por aviso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de esta resolución.

Atentamente,

YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
 Secretaria de Educación y Cultura

ROMAN PULGARIN ZAPATA
 Subdirector Cobertura Educativa

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
 Conmutador: 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co

